



26.10.2011

B7-0565/2011 }
B7-0566/2011 }
B7-0567/2011 }
B7-0568/2011 }
B7-0569/2011 }
B7-0570/2011 } RC1

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN COMÚN

presentada de conformidad con el artículo 122, apartado 5, del Reglamento

para sustituir a las propuestas de resolución presentadas por los siguientes grupos:

ECR (B7-0565/2011)

GUE/NGL (B7-0566/2011)

Verts/ALE (B7-0567/2011)

S&D (B7-0568/2011)

ALDE (B7-0569/2011)

PPE (B7-0570/2011)

sobre el caso de Rafah Nached en Siria

José Ignacio Salafranca Sánchez-Neyra, Elmar Brok, Mario Mauro, Roberta Angelilli, Bernd Posselt, Tunne Kelam, Monica Luisa Macovei, Elena Băsescu, Sari Essayah, Eija-Riitta Korhola, Zuzana Roithová, Sergio Paolo Francesco Silvestris, Cristian Dan Preda, Thomas Mann, Giovanni La Via, Bogusław Sonik

en nombre del Grupo PPE

Véronique De Keyser

en nombre del Grupo S&D

Robert Rochefort, Marietje Schaake, Kristiina Ojuland, Frédérique Ries,

RC\881943ES.doc

PE472.762v01-00 }
PE472.763v01-00 }
PE472.764v01-00 }
PE472.765v01-00 }
PE472.766v01-00 }
PE472.767v01-00 } RC1

Marielle De Sarnez, Sonia Alfano, Anneli Jäätteenmäki, Johannes Cornelis van Baalen, Ivo Vajgl, Edward McMillan-Scott, Alexandra Thein, Izaskun Bilbao Barandica, Ramon Tremosa i Balcells, Louis Michel, Sarah Ludford
en nombre del Grupo ALDE

Charles Tannock, Adam Bielan, Michał Tomasz Kamiński
en nombre del Grupo ECR

Isabelle Durant, Hélène Flautre, Frieda Brepoels, Nicole Kiil-Nielsen, Franziska Katharina Brantner, Ulrike Lunacek, Karima Delli, Malika Benarab-Attou, José Bové, Jean-Paul Besset, Michail Tremopoulos, Rui Tavares, Raül Romeva i Rueda, Reinhard Bütikofer
en nombre del Grupo Verts/ALE

Marisa Matias, Marie-Christine Vergiat, Patrick Le Hyaric
en nombre del Grupo GUE/NGL

Resolución del Parlamento Europeo sobre el caso de Rafah Nached en Siria

El Parlamento Europeo,

- Vistos el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, del que Siria es parte,
 - Vistas las declaraciones del portavoz de Catherine Ashton, Alta Representante de la UE, de 30 de agosto de 2011, sobre el deterioro de la situación de los derechos humanos en Siria, y de 23 de septiembre de 2011, sobre la situación de Rafah Nached en Siria,
 - Vistas las declaraciones en las que se pedía la liberación de Rafah Nached, realizadas por Isabelle Durant y Libor Rouček, Vicepresidentes del Parlamento, y Veronique de Keyser, Vicepresidenta del Grupo S&D, en las sesiones plenarias de los días 14, 15 y 29 de septiembre de 2011,
 - Vistas las Conclusiones del Consejo, de los días 10 y 23 de octubre de 2011, y las sanciones adoptadas el 13 de octubre de 2011,
 - Vistas las Resoluciones del Parlamento, de 7 de abril de 2011¹ y 7 de julio de 2011², sobre la situación en Siria, Bahréin y Yemen,
 - Vista su Resolución, de 15 de septiembre de 2011³, sobre la situación en Siria,
 - Visto el artículo 122, apartado 5, de su Reglamento,
- A. Considerando que Rafah Nached, primera psicoanalista en ejercicio y fundadora de la Escuela de Psicoanálisis de Damasco, fue objeto de detención y encarcelamiento arbitrarios, el 10 de septiembre de 2011 en el aeropuerto de Damasco por agentes del Servicio de Información General; que es conocida por tratar a las víctimas de traumas psicológicos y por su compromiso activo en favor del diálogo entre todos los sirios;
- B. Considerando que la Sra. Nached tiene 66 años y su estado de salud es precario, dado que padece una enfermedad cardiovascular, se está recuperando de un cáncer, tiene hipertensión arterial y debe tomar medicación regularmente; que su salud se está deteriorando en la cárcel, lo que agrava su enfermedad cardiovascular;
- C. Considerando que la Sra. Nached estaba de camino a París para reunirse con su hija, que esperaba un hijo, cuando fue encarcelada sin cargos, permaneciendo inicialmente en instalaciones de detención secretas;
- D. Considerando que, el 14 de septiembre de 2011, fue acusada de «actividades que pueden

¹ Textos Aprobados, P7_TA(2011)0148.

² Textos Aprobados, P7_TA(2011)0333.

³ Textos Aprobados, P7_TA(2011)0387.

RC\881943ES.doc

PE472.762v01-00 }
PE472.763v01-00 }
PE472.764v01-00 }
PE472.765v01-00 }
PE472.766v01-00 }
PE472.767v01-00 } RC1

desestabilizar el Estado», y que el juez se negó a liberarla bajo fianza; que la naturaleza de la acusación y el estado paranoico en que se ha sumido el régimen en los últimos seis meses hacen temer un período de detención prolongado con objeto de intimidar al conjunto de la comunidad intelectual de Siria;

- E. Considerando que en muy pocas horas se organizó una campaña internacional de gran envergadura, incluida una petición para su liberación inmediata e incondicional;
1. Condena enérgicamente la detención y el encarcelamiento arbitrarios de Rafah Nached por las autoridades sirias;
 2. Manifiesta su honda preocupación por la situación de la Sra. Nached, habida cuenta de su precario estado de salud;
 3. Pide a las autoridades sirias liberen inmediata e incondicionalmente a la Sra. Nached por razones médicas y humanitarias y que garanticen su seguridad física y su regreso con su familia sin más demora;
 4. Pide a las autoridades sirias que autoricen a las organizaciones humanitarias y doctores el tratamiento de las víctimas de la violencia, les den acceso a todo el territorio nacional y les permitan desempeñar su labor legítima y pacífica sin miedo a represalias y sin ninguna restricción, incluido el acoso judicial; pide a las autoridades sirias que acaten las normas internacionales en materia de derechos humanos y los compromisos internacionales, garantizando la libertad de opinión y de expresión;
 5. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la Vicepresidenta de la Comisión / Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, al Secretario General de la Liga Árabe y al Gobierno y al Parlamento de la República Árabe Siria.